

**ANUNCIO RESULTADOS PRIMER EJERCICIO FASE OPOSICIÓN Y CONVOCATORIA DEL SEGUNDO EJERCICIO, DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DEL AYUNTAMIENTO DE MURO DE ALCOY. (Exp. 1333/2021)**

**RESULTADOS EJERCICIO FASE OPOSICIÓN – PRIMER EJERCICIO**

De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, y de lo acordado por el Tribunal calificador de las pruebas, en su sesión de 11 de abril de 2022, se publica el resultado del primer ejercicio de la fase de oposición (Ejercicio tipo test):

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN
1AB04	CORCHADO COLOMINA, ROSA MARIA	***6331**	3,93
1AC08	GUERRERO MARTÍNEZ, JOAN VICENT	***5546**	6,93

**CONVOCATORIA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

El Tribunal acuerda, de conformidad con la base Séptima, convocar a los aspirantes que han obtenido una puntuación que supere los 5 puntos en el primer ejercicio, para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, el día **3 de mayo de 2022 a las 9:30** horas, en las dependencias municipales del **Centre Social Matzem**, plaza Matzem, s/n, de Muro de Alcoy

Los miembros del Tribunal Calificador quedan convocados el día **3 de mayo de 2022, a las 08:00 horas**, en las dependencias municipales del **Centre Social Matzem**, plaza Matzem, s/n, de Muro de Alcoy, para la preparación del segundo ejercicio de la fase de oposición.

Se pone de manifiesto que la celebración de la prueba se realizará con estricta sujeción a las recomendaciones de las autoridades sanitarias en relación con la prevención de COVID-19.

**IMPUGNACIÓN**

El acuerdo del Tribunal calificador de 11 de abril de 2022 es un acto de trámite contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía en base a lo dispuesto en el art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: *“Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada o potestativo de resposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los art. 47 y 48 de esta Ley. La oposición a los restantes actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.*

**EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL**  
Manuel Ignacio Alfonso Delgado  
(Documento firmado digitalmente)